

Cuba
Creación del Min. de Ed. Superior. Ley N° 1306 y 1307 (1976)

«LEY No. 1306

ARTICULO 1.—Se crea el Ministerio de Educación Superior que tendrá los fines, funciones y deberes que se determinan en la presente Ley.

ARTICULO 2.—Al Ministerio de Educación Superior, corresponderá la ejecución de la política del Gobierno relativa a la educación superior como su órgano rector tanto sobre los centros que le son directamente subordinados como sobre los adscritos a otros organismos.

Ejercerá la dirección metodológica, técnico-docente y administrativa de las universidades, institutos y centros de educación superior directamente subordinados al mismo y en los casos de los centros que se subordinan a otros organismos, ejercerá la dirección metodológica.

Ley no. 1307

Establecimiento de la estructura por especializaciones en la Educación Superior

ARTICULO 3.—Se establecen los tipos de centros de la red de educación superior que se definen a continuación:

Universidad: es el centro encargado de la formación de especialistas, fundamentalmente en los campos de las ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanísticas y ciencias económicas.

En la etapa inicial, de acuerdo con el desarrollo de la red en su conjunto y de algunos centros específicos, este tipo de institución podrá formar especialistas en otros campos.

Instituto Superior Politécnico: es el centro encargado de la formación de especialistas en el campo de las ciencias técnicas, fundamentalmente para varias ramas de la economía nacional.

Instituto Superior: es el centro encargado de la formación de especialistas para un campo específico y en correspondencia con una rama concreta del desarrollo del país.

Centro Universitario; este tipo de centro tendrá básicamente un carácter transitorio en la dinámica del desarrollo de la red, pudiendo ser independiente o dependiente de otro centro de educación superior. Agrupa en sus facultades y dependencias la formación de especialistas de diferentes grupos, según se le autorice, hasta tanto su desarrollo posibilite adecuarlo a uno de los tipos de centros antes mencionados que le corresponda.»